PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE

NH HOTELES S.A. (sociedad absorbente)

PROMOCIONES EUROBUILDING S.A., (sociedad absorbida)

Este Proyecto de Fusión ha sido concertado por las dos sociedades intervinientes en la operación NH HOTELES S.A. y PROMOCIONES EUROBUILDING S.A. que presentan, en consecuencia, un texto único del mismo, redactado y firmado por los Administradores de cada una de ellas, de conformidad con el artículo 234 de la Ley de Sociedades Anónimas y con el contenido exigido por el artículo 235 de mismo texto legal.

Tanto, NH HOTELES S.A. como PROMOCIONES EUROBUILDING S.A. son sociedades cuyas acciones cotizan en bolsa. No obstante, NH HOTELES S.A. es titular del 98,54 por 100 de las acciones de PROMOCIONES EUROBUILDING S.A. La alta

proporción del socio mayoritario provoca que los titulares del 1,46 por 100 restante apenas encuentren mercado para sus acciones lo que les conduce en ocasiones a dificultades de liquidez para sus títulos. Esto, junto a una mejor integración de los sistemas comerciales entre las dos empresas justifica, suficientemente la fusión ahora proyectada.

I DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

Por esta fusión por absorción NH HOTELES S.A. absorbe a PROMOCIONES EUROBUILDING S.A. y le sucede en su patrimonio social.

La fusión por absorción se realiza sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasando en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente. La sociedad absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida.

Para realizar el canje de sus acciones NH HOTELES S.A. no emitirá nuevas acciones sino que entregará en su lugar acciones que posee en autocartera.

II

DATOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES (art. 251.a)

A. NH HOTELES S.A.

Datos mercantiles

Constituida por tiempo indefinido con la denominación de *MATERIAL PARA FERROCARRILES S.A.* en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don José Falp, el día 23 de diciembre de 1881. Cambió su denominación inicial por la de *MATERIAL Y CONSTRUCCIONES S.A.* y posteriormente por la de *CORPORACIÓN ARCO S.A.*

Por escritura otorgada el 31 de agosto de 1992 ante el Notario de Madrid Don José Antonio Escartín Ipiéns (protocolo nº 3.806) CORPORACIÓN ARCO S.A. se fusionó con la entidad CORPORACIÓN FINANCIERA REUNIDA S.A. mediante la absorción de la última por la primera, con la transmisión en bloque a título de sucesión universal de todo el patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, quien se subrogó en todos los derechos y obligaciones de la absorbida y adoptó además su denominación social.

Por escritura otorgada ante el Notario Don José Antonio Escartín Ipiéns (protocolo nº 5708) el 28 de diciembre de 1998 *CORPORACIÓN FINANCIERA REUNIDA S.A.* se fusionó con NH HOTELES S.A., con CIF A-31.117.096 mediante la absorción de la segunda por la primera, con la transmisión en bloque a titulo de sucesión universal de todo el patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, quien se subrogó en todos los derechos y obligaciones de la absorbida y pasó a llamarse desde entonces NH HOTELES S.A.

Domicilio social

Madrid, calle de Santa Engracia nº 120 -28003 Madrid-

Código de identificación fiscal

A.28.027.944

Consejo de administración

Presidente y Consejero Delegado: De

Don Gabriele Burgio

Vocales:

Don Ramón Blanco Balín

Don José de Nadal Capará

Don Rodrigo Echenique Gordillo

Don Manuel Herrando y Prat de la Riba

Don Alfonso Merry del Val Gracie

Don Luis F. Romero García

Don José María García Alonso

Don Bernard S'Jacob

Don Anthony Ruys

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante

(Bancaja) y en su nombre, Aurelio Izquierdo Gómez

Secretario no consejero

José María Mas Millet

Vicesecretario no consejero

Jesús Ignacio Aranguren González - Tarrío

Capital social

239.065.796 Euros representado en 119.532.898 acciones al portador, en anotaciones en cuenta, de 2 euros cada una.

B. PROMOCIONES EUROBUILDING S.A.

Datos mercantiles

PROMOCIONES EUROBUILDING S.A., domiciliada en la calle de Juan Ramón Jiménez nº 8 (28036 Madrid), constituida por tiempo indefinido con la denominación Explotación Hotelera de Eurobuilding S.A. en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Enrique Giménez Arnau, el día 23 de julio de 1.968 (numero de su protocolo 1.051), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 2.357, general, 1.687 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 135 hoja número 14.460, inscripción 1ª modificada posteriormente en varias escrituras:

- 1* La de modificación de su denominación social a la actual, según escritura otorgada ante el mencionado Notario Don Enrique Giménez Arnau, el día 3 de agosto de 1.972, número 5.209 de su protocolo, que causó en el Registro Mercantil de Madrid la inscripción 9^a
- La de adaptación de sus Estatutos a las prescripciones de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cuyo Texto Refundido fue aprobado por virtud del Real Decreto Legislativo 1.564/89 de 22 de diciembre según escritura otorgada ante el Notario que fue de Madrid Don José María Lucena Conde, el día 8 de abril de 1990, número 749 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 89, folio 56, hoja número M-1.745, inscripción 46.
- 3* La de modificación de las formas de representación de sus acciones a anotaciones en cuenta, según escritura otorgada ante el Notario de Madrid señor Lucena, el día 14 de julio de 1.993, número 1.456 de su protocolo.

4ª La de adaptación de sus Estatutos sociales a la nueva forma de representación de

sus acciones por medio de anotaciones en cuenta, en concreto, la modificación del

artículo 6ª de dicho Estatuto, según escritura igualmente otorgada ante el referido

Notario de Madrid señor Lucena, el 14 de julio de 1.993, número 1.457 de su protocolo.

Por escritura otorgada ante el Notario de Madrid Doña María del Rosario Algora

Wesolowski la sociedad PROMOCIONES EUROBUILDING S.A. se fusionó con NH

Zurbano S.A. con CIF A-78.760.279, y con Inmobiliaria Barcelonesa S.A. con CIF A-

08.007.726 mediante la absorción de estas por la primera, con la transmisión en bloque a

título de sucesión universal de todo el patrimonio de las sociedades absorbidas a la

absorbente, quien se subrogó en todos sus derechos y obligaciones.

Domicilio social

Madrid, calle de Juan Ramón Jiménez nº 8 -28036 Madrid-

Código de identificación fiscal

A-28.204.865

Consejo de administración

Presidente y Consejero Delegado:

Jesús Ignacio Aranguren González - Tarrío

Vocales:

Don Luis Javier García Muñoz

Don Heraclio López Sevillano

Secretaria.	no	consejera:
70010tm+#	+	

Doña Fernanda Matoses García - Valdés

Capital social

15.035.074,20 Euros repartidos en 25.058.457 acciones al portador, representadas por anotaciones en cuenta, de 0,60 euros cada una.

Ш

RELACIÓN DE CANJE (art. 235 b.)

La relación de canje de las acciones, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas es de UNA acción de NH HOTELES S.A. por cada acción de PROMOCIONES EUROBUILDING, S.A.

Los tipos de canje establecidos se basan en la valoración de las respectivas entidades, siendo su justificación objeto del informe de los administradores de las compañías fusionadas, según lo previsto en el artículo 237 de la LSA y del informe del experto independiente a que se refiere el artículo 236 de la LSA

IV PROCEDIMIENTO DE CANJE (art. 235 c.)

Durante el mes siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los periódicos de gran circulación en las provincias afectadas del anuncio del canje, los accionistas de la sociedad absorbida podrán canjear sus acciones por acciones de la sociedad absorbente, quien procederá a estampillar, con eficacia invalidadora, las acciones de la sociedad absorbida y a entregar las acciones que correspondan a los títulos estampillados, por cuenta de la absorbente, de acuerdo con las condiciones del canje a que se refiere este Proyecto de Fusión.

La solicitud de canje por parte de los accionistas de la sociedad absorbida se deberá solicitar a través de las entidades en que se encuentren depositadas las acciones correspondientes

Si no se presentaran para su canje la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbida dentro del plazo fijado, se procederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, a la anulación de los títulos representativos de las acciones.

Los títulos anulados serán sustituidos por las acciones que correspondan de la Sociedad Absorbente que en este momento posee NH HOTELES S.A. en autocartera y que quedarán depositados por cuenta de quien justifique su titularidad. De la misma manera se depositarán los dividendos u otras utilidades que se deriven de los títulos referidos.

Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito, los títulos de la Absorbente que corresponden con los anulados podrán ser vendidos por cuenta y riesgo de los interesados y a través de un miembro de la Bolsa, si estuviesen admitidos a negociación en el mercado bursátil, o con la intervención de Corredor de Comercio colegiado o Notario si no lo estuviesen. El importe líquido de la venta de los títulos y del metálico complementario, los dividendos y demás utilidades quedarán depositados a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

V BALANCE DE FUSIÓN Y FECHA DE FUSIÓN A EFECTOS CONTABLES (art. 235 d.)

La operación toma como base los balances cerrados al 31 de diciembre de 2001 de las dos sociedades afectadas.

Las operaciones de PROMOCIONES EUROBUILDING S.A. se entenderán realizadas a efectos contables por NH HOTELES S.A. a partir de 1 de enero de 2002.

VI

VENTAJAS A OTORGAR A LOS TITULARES DE LAS ACCIONES ESPECIALES Y OTROS DERECHOS EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE

(art. 235 e.)

En la sociedad absorbida no existían acciones con derechos especiales ni titulares de otros derechos especiales distintos a las acciones por lo que no se otorgan derecho ni opción alguno.

VΠ

PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE

La titularidad de las acciones de la sociedad absorbente por parte de los accionistas de la sociedad absorbida dará derecho a participar en los beneficios sociales de esta sociedad a partir del 1 de enero de 2002, fecha a partir de la cual surtirán los efectos económicos de la fusión.

VIII

VENTAJAS A OTORGAR A LOS ADMINISTRADORES Y A LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES (art. 235 f.)

No se atribuye ninguna ventaja a los administradores de las sociedades que se fusionan, como tampoco se ofrecen a los expertos independientes.

IX

RÉGIMEN DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores de la sociedad absorbida pasarán a prestar sus servicios a la sociedad absorbente en función de su atribución funcional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, regulador del supuesto de sucesión de empresa, la sociedad absorbente reconocerá a los actuales trabajadores de la sociedad absorbida todas sus actuales condiciones de trabajo, categoría profesional, salario, antigüedad y demás derechos adquiridos, en sus nuevas asignaciones a la sociedad absorbente.

\mathbf{X}

REQUISITOS DE PUBLICIDAD Y DERECHO DE OPOSICIÓN

Obtenido el informe del experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil, y elaborados los preceptivos informes de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión conforme a lo establecido en los artículo 237 y 238 de la LSA, y una vez depositado este PROYECTO DE FUSIÓN en el Registro Mercantil de Madrid, se publicarán las convocatorias de Juntas Generales de Accionistas de las sociedades participantes y se pondrán a disposición de los socios, obligacionistas y de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social, los siguientes documentos:

- a) el proyecto de fusión
- b) el informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión
- c) el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión
- d) las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades participantes, con el correspondiente informe de los auditores de cuenta si fuere preceptivo
- e) los estatutos vigentes de las sociedades que participan.
- f) la relación de nombres, apellidos y edad de los administradores, la nacionalidad y domicilio de los mismos y la fecha desde que desempeñan sus cargos

El acuerdo de fusión que, en su caso, adopten las Juntas Generales de las sociedades intervinientes será objeto de publicación por tres veces en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos periódicos de gran circulación en la provincia de Madrid. En el anuncio se recogerá el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. La fusión aquí contemplada no se llevará a cabo sin haber transcurrido al menos un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General. Durante ese plazo los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos fijados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

XI CADUCIDAD DEL PROYECTO De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243.3. de la Ley de Sociedades anónimas vigente, el proyecto de fusión quedará sin efecto si no hubiera sido aprobado por las Juntas Generales de las sociedades intervinientes dentro de los seis meses siguientes a su fecha.

XII

NOMBRAMIENTO DE EXPERTO INDEPENDIENTE

Al amparo de lo previsto en el artículo 236.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, las partes acuerdan solicitar la designación de un único experto independiente para la designación de un único informe, cuya designación corresponde al Registro Mercantil de Madrid, domicilio de ambas sociedades.

Debido a la dificultad técnica de la operación y habida cuenta que las sociedades participantes cotizan en Bolsa se solicitará que dicho experto independiente sea la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid S.A.

XIII

RÉGIMEN FISCAL APLICABLE

Las sociedades intervinientes en la fusión están interesadas en someterse al régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores establecido en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, Ley 43/1.995 de 27 de diciembre, para lo cual efectuarán las comunicaciones a la Administración Tributaria previstas en la Ley.

Por NH HOTELES S.A.

Presidente y Consejero Delegado: Don Gabriele Burgio

Vocales: Don Ramón Blanco Balín

Don José de Nadal Capará

Don Rodrigo Echenique Gordillo

Don Manuel Herrando y Prat de la Riba

Don Alfonso Merry del Val Gracie

Don Luis F. Romero García

Don José María García Alonso

Don Bernard S'Jacob

Don Anthony Ruys

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) y en su nombre, D.Aurelio Izquierdo Gómez

Por PROMOCIONES EUROBUILDING S.A.

Presidente y Consejero Delegado: Jesús Ignacio Aranguren González - Tarrío

Vocales: Don Luis Javier García Muñoz

Don Heraclio López Sevillano